



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8056

Artículo 1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a la Sra. MAIDANA ELENA, con domicilio en la calle Oliden Nº 4166 de la Localidad de Lanús Oeste, D.N.I. Nº 6.588.898, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro venta de cigarrillos y golosinas.

Artículo 2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su Modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo 3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo 4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 18 de agosto de 1995.-

REVISO

*Francisco M. B. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Jose Pallares*  
JOSE PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el No 8056  
*[Signature]*  
ALIGIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADM. S.ATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*[Signature]*  
ALIGIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

